






Una CONSTITUCIÓN para la RURALIDAD

El pasado 4 de julio la Convención Constitucional ha entregado al país su propuesta de nueva Constitución Política de la República que deberá ser sometida a un plebiscito general el 4 de septiembre próximo. Culmina así un proceso participativo de gran significado para la ciudadanía: por primera vez en nuestra historia se ha elaborado un proyecto de constitución de manera democrática y paritaria y comienza otro más trascendental aún: conocer, analizar, debatir y tomar una decisión acerca de la aprobación de la Propuesta de Nueva Constitución.

El mundo rural, los y las campesinos-as, los pequeños y medianos agricultores, las mujeres, trabajadores, los jóvenes que estudian y trabajan en los campos, los cooperativistas... y todos los pobladores del Chile rural están llamados a participar en este gran ejercicio ciudadano. Esta es una Nueva Constitución que le ha dado dignidad y rango constitucional a los modos de vida, a la cultura y a las formas de producción y trabajo que se desarrollan en la ruralidad.



www.elcanelo.cl/



La Nueva Constitución recoge los grandes desafíos que nos plantea la crisis climática y nuestra relación con la naturaleza, nos llama a hacer más sustentable nuestras actividades productivas y a planificar el hábitat en nuestros territorios para minimizar los impactos en el medioambiente.

R

R

L



DAD

Una CONSTITUCIÓN para la RURALIDAD

A cá existe una importante cantidad de artículos que se refieren al mejoramiento de las condiciones de vida de los y las pobladores-as rurales, a la garantía de derechos sociales, al cuidado de la salud, a los derechos a la conectividad y la educación junto a reconocimientos inéditos relacionados con la soberanía alimentaria, el uso de los recursos hídricos y el resguardo del patrimonio material y cultural, todo en el marco de un Estado democrático de derecho, social y ecológico y que se sustenta en numerosas formas nuevas de participación a nivel comunal, regional y nacional.

La tarea y el desafío a lo que invitamos es a informarse, debatir y tomar decisiones responsables considerando todos contenidos del articulado de la Nueva Constitución que favorecen la calidad de vida rural en un sistema político democrático y participativo.

¿Qué beneficios entrega la Nueva Constitución a los habitantes rurales de Chile?



Chile será Estado social y democrático de derecho (Art. 1)

Chile es un Estado social y democrático de derecho. Es plurinacional, intercultural, regional y ecológico.

Habrá separación de los tres poderes del Estado (Art. 278, 251 y 253):

1. La propuesta de nueva Constitución establece que el **Poder Ejecutivo** estará en manos de la Presidenta o Presidente de la República.
2. Poder Legislativo estará conformado por el **Congreso de Diputadas y Diputados** y la **nueva Cámara de las Regiones**.
3. El **Sistema Nacional de Justicia**



La nueva Constitución hace un reconocimiento constitucional de la ruralidad (Art. 240)

“El Estado reconoce la ruralidad como una expresión territorial donde las formas de vida y producción se desarrollan en torno a la relación directa de las personas y comunidades con la tierra, el agua y el mar. El Estado promoverá el desarrollo integral de los territorios rurales”.

Se establecerá un nuevo Ordenamiento Territorial (Art. 196)

“El Estado, a través de la administración central, los gobiernos regionales y locales tienen el deber de ordenar y planificar el territorio nacional. Para esto utilizarán unidades de ordenación que consideren las cuencas hidrográficas”.

Las Comunas gozarán de Autonomía en diversas materias (Art. 200 y 201)

La comuna autónoma es la entidad política y territorial base del Estado regional:

- La comuna autónoma cuenta con las potestades y competencias de autogobierno para satisfacer las necesidades de la comunidad local. Entre sus competencias esenciales está el fomento de las actividades productivas y el fomento del comercio local.

La nueva Constitución consagra el Agua como Bien Común Natural Inapropiable (Art. 134 Nº 3 y 4, Art. 57 y 140)

Se establece constitucionalmente que el Agua es un Derecho Humano y un Bien Común Natural inapropiable, “que el Estado deberá preservarlos, conservarlos y, en su caso, restaurarlos. Deberá, asimismo, administrarlos de forma democrática, solidaria, participativa y equitativa”.

“Los Consejos de Cuenca serán los responsables de la administración de las aguas, sin perjuicio de la supervigilancia y demás atribuciones de la Agencia Nacional de las Aguas y otras instituciones competentes”.

LA NUEVA CONSTITUCIÓN PROMOVERÁ LA SOBERANÍA ALIMENTARIA CON ÉNFASIS EN LA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA Y SU MODO DE VIDA

La protección de la Agricultura Campesina (Art. 54 Nº 3)

“Para esto promoverá la producción, distribución y consumo de alimentos que garanticen el derecho a la alimentación sana y adecuada, el comercio justo y sistemas alimentarios ecológicamente responsables”.

Se promoverán los Mercados Locales (Art. 242)

“El Estado fomenta los mercados locales, las ferias libres y los circuitos cortos de comercialización e intercambio de bienes y productos relacionados a la ruralidad”.

LAS POBLADORAS Y POBLADORES RURALES ACCEDERÁN CON IGUALDAD A LOS SERVICIOS Y DERECHOS SOCIALES:

La educación pública será de calidad y gratuita (Art. 35)

“Toda persona tiene derecho a la educación. La educación es un deber primordial e ineludible del Estado”.

La educación pública constituye el eje estratégico del Sistema Nacional de Educación; su ampliación y fortalecimiento es un deber primordial del Estado, para lo cual articulará, gestionará y financiará un Sistema de Educación Pública de carácter laico y gratuito, compuesto por establecimientos e instituciones estatales de todos los niveles y modalidades educativas.

Se creará un Sistema Nacional de Salud de carácter universal, público e integrado (Art. 44)

“Toda persona tiene derecho a la salud y al bienestar integral, incluyendo sus dimensiones física y mental”.



“El Sistema Nacional de Salud es de carácter universal, público e integrado. Se rige por los principios de equidad, solidaridad, interculturalidad, pertinencia territorial, desconcentración, eficacia, calidad, oportunidad, enfoque de género, progresividad y no discriminación”.

Se mejorará y garantizará la conectividad de los sectores Rurales (Art. 197)

“El Estado es garante de la conectividad del país en coordinación con los gobiernos regionales. Se fomentará la conectividad regional con especial atención a territorios aislados, rurales y de difícil acceso”.

El Estado Garantizará el Derecho a la Vivienda Digna (Art. 51)

“Toda persona tiene el derecho a una vivienda digna y adecuada, que permita el libre desarrollo de una vida personal, familiar y comunitaria”.

La nueva Constitución garantizará condiciones justas y dignas para el Trabajo de Temporada (Art. 46 Nº 6)

“En el ámbito rural y agrícola el Estado garantiza condiciones justas y dignas en el trabajo de temporada, resguardando el ejercicio de sus derechos laborales y de seguridad social”.

Un sistema social público que garantice la Seguridad Social Universal (Art. 45)

“Derecho a la seguridad Social a través de un sistema social público, que otorgue protección en caso de enfermedad, vejez, discapacidad, supervivencia, maternidad y paternidad, desempleo, accidentes. En particular, asegurará la cobertura de prestaciones a quienes ejerzan trabajos domésticos y de cuidados”.

Protección a la mujer y a las niñas rurales (Art. 241)

“El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir la violencia y superar las desigualdades que enfrentan mujeres y niñas rurales”.



Chile se construye entre todas y todos desde tú localidad...!!! **Chile necesita una Nueva Constitución**